

PROMULGA ACUERDO N° 39 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022, QUE APRUEBA MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS N°s 12, 13, 25, 27 Y 43 DE LA ORDENANZA N° 70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019; "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GÓMEZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL, SEGÚN SE INDICA.

498

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2022

RECOLETA,

23 MAR 2022

VISTOS:

1. El acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 08 de marzo de 2022, que "APRUEBA MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS N°s 12, 13, 25, 27 Y 43 DE LA ORDENANZA N° 70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019; "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GÓMEZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL", en lo que se indica.
2. La necesidad de modificar la Ordenanza en comento, en relación a; ordenar, sistematizar y facilitar ciertas acciones administrativas del Departamento de Vía Pública, como también, resolver peticiones de vecinos y contribuyentes de la comuna, con respecto a horarios y días de funcionamiento de ferias libres.
3. El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio del 2021, que designa en el cargo de Alcalde, a don Daniel Jadue Jadue, por el periodo 2021 - 2024

TENIENDO PRESENTE

La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el comercio estacionado, ferias libres, feria persa, mercado de abastos tirso de molina, feria artesanal parque José Gómez Rojas y permisos en bien nacional de uso público general; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1. PROMÚLGASE, el acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 08 de marzo de 2022, que se indica:

**"APROBAR MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTICULOS N°s 12, 13, 25, 27 y 43 DE LA ORDENANZA N°70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GOMÉZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL" EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

**Modificaciones Ordenanza 70, que regula los permisos en BNUP comunal.**

TITULO I

DE LOS PERMISOS MUNICIPALES EN GENERAL

III. De la tramitación del permiso en bien nacional de uso público, vía pública o ambulante

ARTÍCULO 12º, número 2

ACTUAL:

Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**MODIFICACIÓN:** Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Aseo, Medio Ambiente y Ornato, Dirección de Asesoría Jurídica, y cualquier otra unidad municipal que tenga injerencia en permisos de ocupación de bien nacional de uso público.

Fundamento: Establecer la posibilidad de requerir informes a DIMAO, y otras dependencias que tengan relación con gestión en permisos de ocupación en bien nacional de uso público.

#### **ARTÍCULO 13º**

**ACTUAL:** Una vez evaluada la solicitud, y cuente con el visto bueno de la Comisión de Vía Pública, y la aprobación Alcaldía al permiso, la unidad de Vía Pública confeccionará el decreto correspondiente, el cual deberá especificar tipo de instalación, medidas, horarios, giro, y ubicación, además de los datos del solicitante.

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio, la Unidad de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, desde dicha notificación y un plazo máximo de 15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**MODIFICACIÓN:** Una vez evaluada la solicitud, esta puede:

**13 A: Aprobarse.** En este caso, el Departamento de Vía Pública confeccionará el decreto o resolución correspondiente, que deberá especificar el tipo de instalación, medidas, horarios, giro, ubicación de funcionamiento, y demás datos del solicitante, y en donde podrá registrarse el visto bueno de la Comisión de Vía Pública (o de quien tenga delegada esta función), y la aprobación Alcaldía al permiso (según delegación de facultades).

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio o Resolución Exenta (según delegación de facultades), el Departamento de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada, correo electrónico o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, contados desde su notificación, y un plazo máximo de 15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**13 B: Denegarse.** En dicho caso, la decisión deberá informarse al solicitante por medio de carta certificada al domicilio entregado por el requirente, correo electrónico o vía telefónica, propendiendo a su expedita comunicación.

En caso de no aprobarse la petición, el requirente podrá ingresar una nueva solicitud de permiso, en el semestre siguiente, contado desde su fecha de postulación original.

Fundamento modificación: Ordenar los casos en que se apruebe o deniegue una solicitud (según razones esgrimidas en carta respuesta a requirente), y evitar que se reingresen múltiples solicitudes sin bases fundantes, solo con el objeto de “trabajar” con ingresos nuevos y recientes

**TITULO III  
DISPOSICIONES PARTICULARES**

**I. FERIAS LIBRES**

**Artículo 25º**

**ACTUAL:** Fíjense un total de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares que a continuación se indican:

Nº	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal
02	MIÉRCOLES	Chabuca Granda	Calle Víctor Cucuini, desde Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.
05	JUEVES	Einstein	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Psje Presidente Balmaceda.
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante El Roble, cambio cada 6 meses.	Av. Einstein/El Roble/Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héros de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

**MODIFICACIÓN:** Se establece el funcionamiento de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares y de la forma que se indica:

Nº	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal.
02	MIÉRCOLES	Feria itinerante Chabuca Granda. Cambio semestral	<b>Establézcase itinerancia entre:</b>  Calle Victor Cuccuini, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.  y; Av. El Roble, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.
05	JUEVES	Einstein Oriente	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Pasaje Presidente Balmaceda.
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante EINSTEIN PONIENTE, cambio semestral.	<b>Establézcase itinerancia entre:</b>  Av. Einstein, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.  y; Calle Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héroes de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

Fundamento: A base de petición de vecinos, establecer la itinerancia de Feria Chabuca Granda semestralmente, y reorganizar la itinerancia de la Feria El Roble.

**ART. 27º**

**ACTUAL:** Sin perjuicio de lo señalado, el municipio podrá crear nuevos espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad antes señalada.

**MODIFICACIÓN:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el municipio podrá crear, modificar y/o fusionar espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad comercial desarrollada por ferias libres.

Fundamento: Poder efectuar modificaciones con respecto a la forma de funcionamiento y horarios, en pro beneficio de vecinos y contribuyentes:

**II. FERIA PERSA ZAPADORES**

**ARTÍCULO 43º.**

**ACTUAL:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la Municipalidad o por razones de bien común se decida su modificación, o traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular.

**MODIFICACIÓN:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde calle Nueva Recoleta hacia el poniente hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la

Municipalidad, por razones de bien común, o motivos de un mejor proceder, se decida su modificación de instalación, traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular, u otras acciones afines tendientes a su mejoramiento.

Fundamento: Poder gestionar modificaciones en instalación y horarios del persa, en razón de solicitud de contribuyentes, vecinos y situación de pandemia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

PGO/SSM / GIC / VCM



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1944708

**ACUERDO N° 39**

**RECOLETA, 08 DE MARZO 2022**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022, del Encargo del Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, don Víctor Catillo Muñoz y el análisis de los señores Concejales acordó

**“APROBAR MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTICULOS N°s 12, 13, 25, 27 y 43 DE LA ORDENANZA N°70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, “PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GOMÉZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL” EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

**Modificaciones Ordenanza 70, que regula los permisos en BNUP comunal.**

**TITULO I**

**DE LOS PERMISOS MUNICIPALES EN GENERAL**

**III. De la tramitación del permiso en bien nacional de uso público, vía pública o ambulante**

**ARTÍCULO 12°, número 2**

**ACTUAL:**

Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**MODIFICACIÓN: Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Aseo, Medio Ambiente y Ornato, Dirección de Asesoría Jurídica, y cualquier otra unidad municipal que tenga injerencia en permisos de ocupación de bien nacional de uso público.**

**Fundamento: Establecer la posibilidad de requerir informes a DIMAO, y otras dependencias que tengan relación con gestión en permisos de ocupación en bien nacional de uso público.**

**ARTÍCULO 13°**

**ACTUAL:** Una vez evaluada la solicitud, y cuente con el visto bueno de la Comisión de Vía Pública, y la aprobación Alcaldicia al permiso, la unidad de Vía Pública confeccionará el decreto correspondiente, el cual deberá especificar tipo de instalación, medidas, horarios, giro, y ubicación, además de los datos del solicitante.

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio, la Unidad de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, desde dicha notificación y un plazo máximo de



**Continuación Acuerdo N°39 de 08.03.2022**

15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**MODIFICACIÓN: Una vez evaluada la solicitud, esta puede:**

**13 A: Aprobarse.** En este caso, el Departamento de Vía Pública confeccionará el decreto o resolución correspondiente, que deberá especificar el tipo de instalación, medidas, horarios, giro, ubicación de funcionamiento, y demás datos del solicitante, y en donde podrá registrarse el visto bueno de la Comisión de Vía Pública (o de quien tenga delegada esta función), y la aprobación Alcaldicia al permiso (según delegación de facultades).

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio o Resolución Exenta (según delegación de facultades), el Departamento de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada, correo electrónico o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, contados desde su notificación, y un plazo máximo de 15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**13 B: Denegarse.** En dicho caso, la decisión deberá informarse al solicitante por medio de carta certificada al domicilio entregado por el requirente, correo electrónico o vía telefónica, propendiendo a su expedita comunicación.

En caso de no aprobarse la petición, el requirente podrá ingresar una nueva solicitud de permiso, en el semestre siguiente, contado desde su fecha de postulación original.

Fundamento modificación: Ordenar los casos en que se apruebe o deniegue una solicitud (según razones esgrimidas en carta respuesta a requirente), y evitar que se reingresen múltiples solicitudes sin bases fundantes, solo con el objeto de "trabajar" con ingresos nuevos y recientes

**TITULO III**

**DISPOSICIONES PARTICULARES**

**I. FERIAS LIBRES**

**Artículo 25°**

**ACTUAL:** Fijense un total de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares que a continuación se indican:

N°	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal
02	MIÉRCOLES	Chabuca Granda	Calle Victor Cuccuini, desde Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.



			<b>Continuación Acuerdo N°39 de 08.03.2022</b>
05	JUEVES	Einstein	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Psje Presidente Balmaceda.
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante El Roble, cambio cada 6 meses.	Av. Einstein/El Roble/Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héroes de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

**MODIFICACIÓN:** Se establece el funcionamiento de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares y de la forma que se indica:

Nº	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal.
02	MIÉRCOLES	Feria itinerante Chabuca Granda. Cambio semestral	<b>Establézcase itinerancia entre:</b> <b>Calle Victor Cuccuini, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.</b> <b>y;</b> <b>Av. El Roble, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.</b>
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.
05	JUEVES	Einstein Oriente	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Pasaje Presidente Balmaceda.



			<b>Continuación Acuerdo N°39 de 08.03.2022</b>
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante <b>EINSTEIN PONIENTE</b> , cambio semestral.	<b>Establézcase itinerancia entre:</b> <b>Av. Einstein, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.</b> <b>y;</b> <b>Calle Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.</b>
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héroes de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

Fundamento: A base de petición de vecinos, establecer la itinerancia de Feria Chabuca Granda semestralmente, y reorganizar la itinerancia de la Feria El Roble.

**ART. 27°**

**ACTUAL:** Sin perjuicio de lo señalado, el municipio podrá crear nuevos espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad antes señalada.

**MODIFICACIÓN:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el municipio podrá crear, modificar y/o fusionar espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad comercial desarrollada por ferias libres.

Fundamento: Poder efectuar modificaciones con respecto a la forma de funcionamiento y horarios, en pro beneficio de vecinos y contribuyentes:

**II. FERIA PERSA ZAPADORES**

**ARTÍCULO 43°.**

**ACTUAL:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la Municipalidad o por razones de bien común se decida su modificación, o traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular.



Continuación Acuerdo N°39 de 08.03.2022

**MODIFICACIÓN:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde calle Nueva Recoleta hacia el poniente hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la Municipalidad, por razones de bien común, o motivos de un mejor proceder, se decida su modificación de instalación, traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular, u otras acciones afines tendientes a su mejoramiento.

Fundamento: Poder gestionar modificaciones en instalación y horarios del persa, en razón de solicitud de contribuyentes, vecinos y situación de pandemia.

**PÚBLIQUESE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°70 EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO”**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Don José Salas San Juan

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.  
TRANSCRITO A;

- Control
- Jurídico
- D.A.F
- D.A.C
- Sec. Municipal

**Luisa Espinoza San Martin**

Luisa Espinoza San Martin  
16/03/2022 09:17:01(UTC-03:00)  
Signed by Luisa Espinoza San  
Martin, lespinoza@recoleta.cl

SEGNIFLOW.COM

**SECRETARIA MUNICIPAL**





Victor Castillo <vcastillo@recoleta.cl>

---

## ACUERDO 39

1 mensaje

---

**Graciela Navarrete** <gnavarrete@recoleta.cl>  
Para: Victor Castillo <vcastillo@recoleta.cl>

16 de marzo de 2022, 09:18

---

 **ACUERDO N°39 (1).pdf**  
593K

PROMULGA ACUERDO N° 39 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022, QUE APRUEBA MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS N°s 12, 13, 25, 27 Y 43 DE LA ORDENANZA N° 70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019; "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GÓMEZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL, SEGÚN SE INDICA.

498

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2022

RECOLETA,

VISTOS:

23 MAR. 2022

4. El acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 08 de marzo de 2022, que "APRUEBA MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS N°s 12, 13, 25, 27 Y 43 DE LA ORDENANZA N° 70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019; "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GÓMEZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL", en lo que se indica.
5. La necesidad de modificar la Ordenanza en comento, en relación a; ordenar, sistematizar y facilitar ciertas acciones administrativas del Departamento de Vía Pública, como también, resolver peticiones de vecinos y contribuyentes de la comuna, con respecto a horarios y días de funcionamiento de ferias libres.
6. El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio del 2021, que designa en el cargo de Alcalde, a don Daniel Jadue Jadue, por el periodo 2021 - 2024

#### TENIENDO PRESENTE

La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el comercio estacionado, ferias libres, feria persa, mercado de abastos tirso de molina, feria artesanal parque José Gómez Rojas y permisos en bien nacional de uso público general; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

#### DECRETO

1. PROMÚLGASE, el acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 08 de marzo de 2022, que se indica:

**"APROBAR MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTICULOS N°s 12, 13, 25, 27 y 43 DE LA ORDENANZA N°70 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "PARA EL COMERCIO ESTACIONADO, FERIAS LIBRES, FERIA PERSA, MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, FERIA ARTESANAL PARQUE JOSÉ GOMÉZ ROJAS Y PERMISOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO GENERAL" EN LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

#### **Modificaciones Ordenanza 70, que regula los permisos en BNUP comunal.**

#### TITULO I

#### DE LOS PERMISOS MUNICIPALES EN GENERAL

#### III. De la tramitación del permiso en bien nacional de uso público, vía pública o ambulante

#### ARTÍCULO 12º, número 2

#### ACTUAL:

Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**MODIFICACIÓN:** Gestionar informe del Departamento de Inspección, y cuando el tipo de instalación lo requiera, obtener los informes correspondientes de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Dirección de Aseo, Medio Ambiente y Ornato, Dirección de Asesoría Jurídica, y cualquier otra unidad municipal que tenga injerencia en permisos de ocupación de bien nacional de uso público.

Fundamento: Establecer la posibilidad de requerir informes a DIMAO, y otras dependencias que tengan relación con gestión en permisos de ocupación en bien nacional de uso público.

#### ARTÍCULO 13º

**ACTUAL:** Una vez evaluada la solicitud, y cuente con el visto bueno de la Comisión de Vía Pública, y la aprobación Alcaldía al permiso, la unidad de Vía Pública confeccionará el decreto correspondiente, el cual deberá especificar tipo de instalación, medidas, horarios, giro, y ubicación, además de los datos del solicitante.

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio, la Unidad de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, desde dicha notificación y un plazo máximo de 15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**MODIFICACIÓN:** Una vez evaluada la solicitud, esta puede:

**13 A: Aprobarse.** En este caso, el Departamento de Vía Pública confeccionará el decreto o resolución correspondiente, que deberá especificar el tipo de instalación, medidas, horarios, giro, ubicación de funcionamiento, y demás datos del solicitante, y en donde podrá registrarse el visto bueno de la Comisión de Vía Pública (o de quien tenga delegada esta función), y la aprobación Alcaldía al permiso (según delegación de facultades).

Posterior a la sanción del Decreto Exento Alcaldicio o Resolución Exenta (según delegación de facultades), el Departamento de Vía Pública notificará al interesado, a través de carta certificada, correo electrónico o de manera presencial, otorgando un plazo máximo de 5 días para pagar los derechos respectivos, contados desde su notificación, y un plazo máximo de 15 días para su instalación. En el caso que no se inicie la actividad comercial en el plazo establecido, se podrá poner término al permiso otorgado.

**13 B: Denegarse.** En dicho caso, la decisión deberá informarse al solicitante por medio de carta certificada al domicilio entregado por el requirente, correo electrónico o vía telefónica, propendiendo a su expedita comunicación.

En caso de no aprobarse la petición, el requirente podrá ingresar una nueva solicitud de permiso, en el semestre siguiente, contado desde su fecha de postulación original.

Fundamento modificación: Ordenar los casos en que se apruebe o deniegue una solicitud (según razones esgrimidas en carta respuesta a requirente), y evitar que se reingresen múltiples solicitudes sin bases fundantes, solo con el objeto de “trabajar” con ingresos nuevos y recientes

**TITULO III**  
**DISPOSICIONES PARTICULARES**

**III. FERIAS LIBRES**

**Artículo 25º**

**ACTUAL:** Fíjense un total de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares que a continuación se indican:

Nº	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal
02	MIÉRCOLES	Chabuca Granda	Calle Victor Cucchini, desde Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.
05	JUEVES	Einstein	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Psje Presidente Balmaceda.
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante El Roble, cambio cada 6 meses.	Av. Einstein/El Roble/Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héroes de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

**MODIFICACIÓN: Se establece el funcionamiento de 11 ferias libres en la comuna de Recoleta, en los lugares y de la forma que se indica:**

Nº	DÍA	NOMBRE	UBICACION
01	MARTES	Zapadores	Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta calle Juan Cristóbal.
02	MIÉRCOLES	Feria itinerante Chabuca Granda. Cambio semestral	<b>Establézcase itinerancia entre:</b>  <b>Calle Víctor Cuccuini, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.</b>  <b>y; Av. El Roble, desde Coronel del Canto hasta calle Campino.</b>
03	JUEVES	San José	Calle San José, desde Av. Zapadores hasta Calle Enrique Donoso
04	JUEVES	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein.
05	JUEVES	Einstein Oriente	Av. Einstein Oriente, desde Gabriela Mistral hasta Pasaje Presidente Balmaceda.
06	VIERNES	Raquel	Calle Raquel, desde Av. Recoleta hasta calle María del Pilar.
07	VIERNES	Valdivieso	Av. Arzobispo Valdivieso, desde calle Adrián Miranda hasta calle 8 norte.
08	SÁBADO	Feria itinerante EINSTEIN PONIENTE, cambio semestral.	<b>Establézcase itinerancia entre:</b>  <b>Av. Einstein, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.</b>  <b>y; Calle Maipo, entre Coronel del Canto hasta calle Aurelio Díaz Meza.</b>
09	SÁBADO	H. de la Concepción	Calle Héroes de la Concepción, desde calle Venezuela hasta Duque de Kent.
10	DOMINGO	La Serena	Av. La Serena, desde Av. Recoleta hasta calle La Plata.
11	DOMINGO	Guanaco	Av. Guanaco, desde Av. México hasta Av. Einstein

Fundamento: A base de petición de vecinos, establecer la itinerancia de Feria Chabuca Granda semestralmente, y reorganizar la itinerancia de la Feria El Roble.

**ART. 27º**

**ACTUAL:** Sin perjuicio de lo señalado, el municipio podrá crear nuevos espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad antes señalada.

**MODIFICACIÓN:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el municipio podrá crear, modificar y/o fusionar espacios y horarios diferidos para el desempeño de la actividad comercial desarrollada por ferias libres.

Fundamento: Poder efectuar modificaciones con respecto a la forma de funcionamiento y horarios, en pro beneficio de vecinos y contribuyentes:

**IV. FERIA PERSA ZAPADORES**

**ARTÍCULO 43º.**

**ACTUAL:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde Nueva Recoleta hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la Municipalidad o por razones de bien común se decida su modificación, o traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular.

**MODIFICACIÓN:** La Feria Persa se extenderá por Av. Zapadores, desde calle Nueva Recoleta hacia el poniente hasta Av. Guanaco, salvo que por razones ajenas a la

**Municipalidad, por razones de bien común, o motivos de un mejor proceder, se decida su modificación de instalación, traslado a otro Bien Nacional de Uso Público o terreno particular, u otras acciones afines tendientes a su mejoramiento.**

Fundamento: Poder gestionar modificaciones en instalación y horarios del persa, en razón de solicitud de contribuyentes, vecinos y situación de pandemia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE , ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

**TRANSCRITO A:**

ALCALDÍA  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
DAC  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSP. GENERAL  
OF DE PARTES



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Daniel Jadue Jadue*  
PGO/SSM/GLC/VCM/

1944708